



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2019-MPC

Casma, 16 de Enero del 2019

### VISTO:

El Informe N° 003-2019-JBI/SGLCPM-MPC de fecha 10 de Enero del 2019, del Jefe de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, mediante el cual propone la conformación del Comité de Gestión Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme expresa el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa", y en concordancia con el Artículo 39° segundo párrafo de la citada normatividad, se ha establecido que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, y resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2012-A-MPC de fecha 28.06.2012, se aprobó el Reglamento de Subasta Pública para transferir, ceder y/o disponer la Propiedad de Bienes Inmuebles de Dominio Privado de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, de conformidad con el Art. 7° del Decreto de Alcaldía N° 004-2012-A-MPC, concordado con el Art. 40° de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC, que aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que mediante Resolución de Alcaldía debe designarse el Comité de Gestión Patrimonial, el mismo que estará conformado por los siguientes: como Miembros Titulares a).- El Gerente Municipal, quien la preside, b).- El Gerente de Gestión Urbana y Rural y c).- El Jefe de Asesoría Legal. Asimismo con dicha resolución de alcaldía se designarán los miembros suplentes alternos. De la misma forma prevé que el Comité de Gestión Patrimonial cuenta con una Secretaría Técnica, designado con resolución de alcaldía, la misma que estará a cargo del Jefe de la Oficina de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2015-MPC de fecha 26 de junio del 2015, se conformó el Comité de Gestión Patrimonial de esta entidad, el mismo que fue materia de múltiples modificaciones en el extremo de sus integrantes, de forma tal, que la última modificatoria fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPC de fecha 18 de Enero del 2018 y, en razón de estar conformado dicho Comité por funcionarios de la gestión edil anterior, que por ejercer cargos de confianza, concluyeron sus funciones el 31 de diciembre del 2018 y por ende ya no laboran en esta Municipalidad, por lo que resulta pertinente dejar sin efecto dicho acto administrativo y conformarse el nuevo Comité de Gestión Patrimonial.

Que, mediante el Informe de Visto, el Gerente Municipal de esta Municipalidad, propone se conforme el Comité de Gestión Patrimonial, como responsable de la organización y ejecución del procedimiento de venta bajo la modalidad de subasta pública de los bienes de dominio privado de la Municipalidad Provincial de Casma, motivo por el cual debe expedirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27072.

### SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2019-MPC

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía Nº 201-2015-MPC de fecha 26 de junio del 2015, y todo los demás actos administrativos que se opongan a la presente; en merito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el "COMITÉ DE GESTIÓN PATRIMONIAL", responsable de la organización y ejecución del procedimiento de venta por subasta pública de los bienes de dominio privado de la Municipalidad Provincial de Casma; que estará integrado por:

### MIEMBROS TITULARES

- Gerente Municipal - Abg. Godofredo Ricardo Peña Galindo ✓
- Gerente de Gestión Urbana y Rural - Ing. Juan Rebaza Serrano ✓
- Asesor Legal MPC - Abg. Bernaldo Marino Cancha Angeles ✓

### MIEMBROS SUPLENTE

- Gerente de Administración y Finanzas - Abog. Daniel Guzmán Huamán Reyes ✓
- Sub Gerente de Obras Públicas - Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas ✓
- Jefe de la Unidad de Formulación de Proyectos - Bach. Ing. Roger Héctor Ita Sánchez ✓

### SECRETARÍA TÉCNICA

- Jefe de Bienes Inmuebles - Sr. Otmaro Calixto Rodríguez Ortega ✓

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de dicha comisión, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

